

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DE FECHA VEINTIUN (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
R-SIV-2014-11-IV**

**REFERENCIA:** Premio de Reconocimiento a los intermediarios de valores en la labor de promoción del Mercado de Valores Dominicano.

**VISTA** : La Ley 19-00 del 8 de mayo del 2000 (en lo adelante Ley), y en particular:

Los artículos 1, 19 y 21, los cuales disponen el deber de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante Superintendencia) de promover el mercado de valores.

**VISTA** : La Segunda Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha 6 de abril de 2011, R-SIV-2011-26-IV.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia, en su rol de procurar un mercado dinámico y profundo, tiene como objetivo específico apoyar la labor que los intermediarios de valores realizan en pos de desarrollar, profundizar y dinamizar el mercado de valores dominicano.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia tiene como objetivos particulares apoyar la labor de los intermediarios de valores que realicen el mayor número de operaciones en mercado secundario, reconociendo siempre los esfuerzos de éstos para democratizar el mercado de valores dominicano y atraer nuevos inversionistas.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia entiende oportuno estimular a aquellos intermediarios que se destaquen en la profundización de los mercados primario y secundario, a través de la estructuración de emisiones de valores de oferta pública, así como la colocación o negociación de los valores.

**CONSIDERANDO :** Que la función de los intermediarios de valores en la promoción del mercado de valores dominicano, debe ser reconocida toda vez que incentiva la continuidad en la búsqueda del desarrollo de este mercado.

Por tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley, dispone lo siguiente:

1. “Otorgar anualmente un **Premio de Reconocimiento** a los intermediarios de valores que durante el año que preceda a la premiación, se destaquen en su labor de gestor de negocios en los mercados primario y secundario, dentro de los escenarios siguientes:
  - a) Al intermediario de valores que haya estructurado el mayor número de emisiones de valores de oferta pública;
  - b) Al intermediario de valores que haya registrado el mayor monto colocado en el mercado primario;
  - c) Al intermediario de valores que haya registrado el mayor monto negociado en el mercado secundario;
  - d) Al intermediario de valores con mayor volumen de operaciones negociada; y
  - e) Cualquier otro reconocimiento no incluido en la presente resolución que la Superintendencia entienda pertinente valorar.
- Párrafo:** El reconocimiento se realizará mediante la entrega de una estatuilla institucional con el logo de la SIV durante la semana que la Superintendencia disponga para la celebración de su aniversario en el mes de mayo.
2. Dejar sin efecto la Segunda Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha seis (6) de abril del 2011, sobre el Premio de Reconocimiento a los intermediarios de valores en la labor de promoción del Mercado de Valores Dominicano.
3. Autorizar a la Dirección de Servicios Legales a publicar en el sitio Web, el contenido de esta resolución.
4. La entrada en vigencia de esta resolución es a partir de su aprobación y publicación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días de marzo de dos mil catorce (2014).

**Gabriel Castro**  
Superintendente